



**GOBERNACIÓN**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biblioteca Digital*

RESOLUCIÓN NÚMERO

-000 45 6 -

16 FEB 2017

"Por la cual se concede Prima técnica a un funcionario del nivel Directivo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el/la señor/a **LAMBIS URUETA ADOLFO** identificado/a con **CC. No 73154502**, quien desempeña el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO bajo SECRETARÍA DE SALUD, solicitó mediante escrito le sea reconocida y concedida prima técnica.

Que se considera aplicable los términos establecidos en los decretos **1336 DE 2003** y el decreto 2177 del 29 de junio de 2006 para el otorgamiento de prime técnica en el nivel directivo y asesor de esta entidad.

Que el/la peticionario/a tiene derecho a la prima técnica por cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º del decreto 1336 de 2003, que señala:

**ARTICULO 1.** La prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel directivo, jefes de oficina asesora y a los de asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: ministro, viceministro, director de departamento administrativo, superintendente y director de unidad administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y ramas del poder público.

Que el Profesional Especializado de la oficina de presupuesto, mediante **CDP No 521 del 02 de febrero de 2017**, ha certificado la disponibilidad presupuestal para tal fin en concordancia con lo establecido en el Art. 2º del decreto 1336/2003.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** A partir del mes de Enero de 2017 reconózcase para efectos fiscales la prima técnica consistente en el 30% de su asignación básica mensual al/a señor/a **LAMBIS URUETA ADOLFO** ya identificado/a, quien ostenta el título profesional de MEDICO Y CIRUJANO y título de postgrado de ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA EN SALUD; posee además experiencia calificada de 18 años y actualmente ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, cargo del nivel Directivo bajo el/la SECRETARÍA DE SALUD de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los

16 FEB 2017

EL GOBERNADOR,

**RONALD HOUSNI JALLER**

EL SECRETARIO GENERAL,

**ALAIN E. MANJARRES FLOREZ**

Proyecta Grupo Talento Humano  
 Revisa Oficina Asesora Jurídica